

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5660

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

LEY

LEY N° 3777

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY

MODIFICACIÓN LEYES 2567 – 2658 - 2829 -
3122 – DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 2 de la Ley 2658, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** Se entiende por impacto ambiental a cualquier cambio neto, positivo o negativo, que se provoca sobre el ambiente como consecuencia directa o indirecta de acciones antrópicas que puedan producir alteraciones susceptibles de afectar la salud o el bienestar de generaciones presentes o futuras, la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales.

Se define al daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas o los bienes o valores colectivos. El que cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción, sin perjuicio de la imposición de sanciones administrativas. En caso de que no sea técnicamente factible la remediación, la indemnización sustitutiva por daño ambiental colectivo que determine el Poder Judicial deberá depositarse en el fondo previsto en el Artículo 20 de la presente”.-

Artículo 2.- MODIFÍCASE el Artículo 20 de la Ley 2658, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 20.-** El monto recaudado por la Autoridad de Aplicación en concepto de dicha tasa, será destinado a la creación de un fondo para solventar los gastos operativos que demanden las actividades de contralor previstas en el Artículo 22, las relativas a la educación ambiental en los términos previstos en los Artículos 26 y 27, el funcionamiento de la Comisión Evaluadora prevista en el Artículo 5, y la implementación de aquellas acciones necesarias para el saneamiento y la gestión ambiental orientadas a la preservación y conservación de la calidad del ambiente, de los recursos naturales y de la salud de la población. La tasa administrativa inicial será abonada por única vez al momento de presentar el Manifiesto de Impacto Ambiental”.-

Artículo 3.- MODIFÍCASE el Artículo 23 de la Ley 2658, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 23.-** Las infracciones a la presente ley, y la reglamentación que en su consecuencia se dicte, serán pasibles de las siguientes sanciones, las que podrán aplicarse de manera acumulativa:

- apercibimiento;
- multa desde el monto equivalente a quinientos (500) litros de nafta súper según valor en el Automóvil Club Argentino sede Río Gallegos, hasta dos mil quinientas (2500) veces esa suma. La falta de pago habilitará su reclamo por la vía del apremio, teniendo carácter de título ejecutivo;
- suspensión total o parcial de la concesión, licencia o autorización otorgada, debiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas;
- caducidad total o parcial de la concesión, licencia o autorización otorgadas;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

e) clausura temporal o definitiva, parcial o total del establecimiento;

f) recomposición del ecosistema afectado;

g) retención de los bienes de naturaleza o condiciones, respecto de los cuales haya antecedentes para estimar un uso o consumo nocivo o peligroso para el ambiente y la calidad de vida de la población, hasta tanto se realicen las pruebas correspondientes para disipar la situación dudosa;

h) decomiso de bienes materiales o efectos que hayan sido causa o instrumento de una infracción, de las leyes y reglamentos ambientales;

i) destrucción o desnaturalización de bienes, según corresponda a la naturaleza o gravedad de la infracción o al peligro que dichos bienes impliquen para el ambiente y la calidad de vida de la población.

Las personas humanas o jurídicas responsables de daños ambientales, serán intimadas a la recomposición del ecosistema afectado, conforme la reglamentación de la presente ley, en ambos casos, las medidas descriptas serán independientes de las sanciones civiles que pudieren corresponder”.-

Artículo 4.- INCORPÓRASE como Artículo 32 bis de la Ley 2658, el siguiente texto:

“**Artículo 32 bis.-** Se considerará como cumplimentada la obligación de presentación del Estudio Técnico de Impacto Ambiental haciéndose efectiva entrega del mismo a la Autoridad de Aplicación en formato digital (encriptado y/o no susceptible de modificación), cumpliendo con las formalidades exigidas en las normas citadas en cuanto a su contenido. A tales fines el proponente deberá acompañar declaración jurada suscripta por los responsables técnicos de la elaboración del Estudio Técnico de Impacto Ambiental, así como también por el titular de la actividad o proyecto y su representante técnico. Idéntica consideración corresponderá respecto de la obligación de presentación de Auditorías de Evaluación

Inicial, Informes Ambientales, Auditorías Ambientales de Cumplimiento, y/o sus modificaciones a los que refiere tanto la presente ley como su reglamentación”.-

Artículo 5.- MODIFÍCASE el Artículo 11 de la Ley 2567, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11.-** Las infracciones a la presente ley, y la reglamentación que en su consecuencia se dicte, serán pasibles de las siguientes sanciones, que podrán ser aplicadas de manera acumulativa:

- apercibimiento;
- multa desde el monto equivalente a quinientos (500) litros de nafta súper según valor en el Automóvil Club Argentino sede Río Gallegos, hasta dos mil quinientas (2500) veces esa suma. La falta de pago habilitará su reclamo por la vía del apremio, teniendo carácter de título ejecutivo;
- suspensión de la inscripción en el respectivo registro, lo que importará cierre o clausura de hasta un (1) año;
- cancelación de la inscripción en el respectivo registro, que importará la prohibición del ejercicio de la actividad.

Las sanciones se aplicarán previa instrucción sumarial que asegure el derecho de defensa y deberán graduarse de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la infracción, así como el riesgo o daño ocasionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que pudieren dar lugar. Podrán comprender accesoriamente la obligación de reparación del daño ambiental causado a costa del infractor”.-

Artículo 6.- MODIFÍCASE el Artículo 5 de la Ley 3122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Las infracciones a la presente ley, y la reglamentación que en su consecuencia se dicte, serán pasibles de las siguientes sanciones, que podrán ser aplicadas de manera acumulativas:

- apercibimiento;
- multa desde el monto equivalente a quinientos (500) litros de nafta súper según valor en el Automóvil Club Argentino sede Río Gallegos, hasta dos mil quinientas (2500) veces esa suma. La falta de pago habilitará su reclamo por la vía del apremio, teniendo carácter de título ejecutivo.

Las sanciones se aplicarán previa instrucción sumarial que asegure el derecho de defensa y deberán graduarse de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la infracción y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren corresponder”.-

Artículo 7.- MODIFÍCASE el Artículo 25 de la Ley 2829, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 25.-** Las infracciones a la presente, y la reglamentación que en su consecuencia se dicte, serán pasibles de las siguientes sanciones, que podrán ser aplicadas de manera acumulativas:

- apercibimiento;
- multa desde el monto equivalente a quinientos (500) litros de nafta súper según valor en el Automóvil Club Argentino sede Río Gallegos, hasta dos mil quinientas (2500) veces esa suma. La falta de pago habilitará su reclamo por la vía del apremio, teniendo carácter de título ejecutivo.

Las sanciones se aplicarán previa instrucción sumarial que asegure el derecho de defensa y deberán graduarse de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la infracción, así como el riesgo o daño ocasionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que pudieren dar lugar. Podrán comprender accesoriamente la obligación de reparación del daño ambiental causado a costa del infractor”.-

Artículo 8.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0535

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Abril del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **MODIFICAN** los Artículos 2, 20, 23 y se **INCORPORA** como Artículo 32 bis de la Ley N° 2658, asimismo se **MODIFICA** el Artículo 11 de la Ley N° 2567, el Artículo 5 de la Ley N° 3122 y el Artículo 25 de la Ley N° 2829;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 462/22, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3777 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Abril del año 2022, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 2, 20, 23 y se **INCORPORA** como Artículo 32 bis de la Ley N° 2658, asimismo se **MODIFICA** el Artículo 11 de la Ley N° 2567, el Artículo 5 de la Ley N° 3122 y el Artículo 25 de la Ley N° 2829, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1594

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.251/21, iniciado por la Secretaría Privada y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución MEFI N° 0308 de fecha 20 de Agosto de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de equipos informáticos PCs para usuarios del sistema e-SIDIF de la Administración Pública Provincial, y se facultó a la Subsecretaría de Contrataciones a fijar número de la Licitación Pública, fecha, hora, lugar de la apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de publicidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 760 y sus modificatorias;

Que asimismo el citado instrumento legal aprobó el pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a la citada licitación;

Que, en función de ello, la Subsecretaría de Contrataciones por medio de la Disposición N° 0320 de fecha 24 de Agosto de 2021, fijó el N° 51/21 a la Licitación Pública, estableciendo el acto de apertura de ofertas para el día 23 de Septiembre del corriente año;

Que de fojas 251 a 258 se observan las constancias de la convocatoria a presentar ofertas mediante la publicación en los diarios y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y por el plazo establecido en la normativa vigente;

Que mediante Disposición N° 372/21 la Subsecretaría de Contrataciones prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 51/21, estableciendo la apertura de la misma para el día 14 de Octubre del año 2021, obrando de fs. 264 a 266 publicaciones en los diarios y en el Boletín Oficial de la Provincia referido al aviso de prórroga;

Que a fs. 269 obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha

14 de Octubre de 2021, en la cual se deja constancia que se ha recepcionado una única propuesta de la firma "EMIXER S.A.", cuyos antecedentes obran de fs. 270 a 324;

Que en relación a la misma de fs. 332 a 333 obra el Informe Técnico de la oferta recibida emitido por la Dirección General de Mantenimiento Informático del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en el cual concluye respecto al cumplimiento por parte del oferente de las especificaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la oferta base y realizando algunas observaciones respecto de la oferta alternativa;

Que la Subsecretaría de Informática ha tomado intervención de su competencia, conforme los extremos exigidos por los Decretos Nros. 1967/13 y 1186/16;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, en función del análisis administrativo, económico, y técnico preliminar y de la documentación obrante, suscribió el Acta N° 47 de fecha 16 de Noviembre de 2021 y recomendó aprobar el trámite licitatorio y preadjudicar a la firma – EMIXER S.A, con domicilio real en calle Metán N° 3828, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en calle Avellaneda N° 526 de la Ciudad de Río Gallegos (9400)- Santa Cruz-, en su oferta básica el Renglón N° 1: consistente en 256 (doscientos cincuenta y seis) PCs. Computadora de Escritorio Avanzada (Clase A) marca Lenovo ThinkCentre M75s Gen 2 más monitor con cámara incorporada por un valor unitario de \$ 170.220,01.- y un total de \$ 43.576.322,56.- Renglón N° 2: consistente en 16 (dieciséis) PCs. Computadora de Escritorio Avanzada (Clase B) marca Lenovo ThinkCentre M75s Gen 2 más monitor con cámara incorporada por un valor unitario de \$ 197.666,45.- y un total de \$ 3.162.663,20 y el Renglón N° 3: consistente en 272 (doscientos setenta y dos) UPC + Estabilizador de Tensión marca APC Easy UPS BV 1000VA por un valor unitario \$ 17.208,72.- y un total de \$ 4.680.771,84.- por la suma total Preadjudicado de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 51.419.757,60.-);

Que la cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que el pago se efectuará con un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado, quedando el cincuenta por ciento (50%) restante sujeto a abonar dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor, debiendo el adjudicatario integrar contra entrega de la orden de compra, una contragarantía mediante póliza de seguro de caución conforme a la legislación vigente, por un monto equivalente del pago inicial;

Que dicha excepción incorporada en el Pliego fue autorizada por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia; conforme lo establecido el Artículo 122 del Decreto Reglamentario N° 263/82;

Que ha tomado intervención de su competencia el Tribunal de Cuentas, conforme lo establece la Resolución N° 48-TC-19;

Que a fs. 344 la Subsecretaría de Contrataciones ha notificado a la firma adjudicataria;

Que la Dirección Provincial de Administración ha tomado intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la mencionada contratación se efectúa conforme a los términos del Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 263/82 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 0946/18 y su modificatorio Decreto N° 0277/21;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 734/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 353/357 y vuelta y SLYT-GOB N° 1112/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 364/366;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública N° 51/21 que tiene por objeto la Adquisición de equipos informáticos PCs para usuarios del sistema e-SIDIF de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N°

51/21 a la firma **EMIXER S.A.**, en su oferta básica el Renglón N° 1: consistente en 256 (doscientos cincuenta y seis) PCs. Computadora de Escritorio Avanzada (Clase A) marca Lenovo ThinkCentre M75s Gen 2 más monitor con cámara incorporada por un valor unitario de \$ 170.220,01.- y un total de \$ 43.576.322,56.-; **Renglón N° 2:** consistente en 16 (dieciséis) PCs. Computadora de Escritorio Avanzada (Clase B) marca Lenovo ThinkCentre M75s Gen 2 más monitor con cámara incorporada por un valor unitario de \$ 197.666,45.- y un total de \$ 3.162.663,20.-; y el Renglón N° 3: consistente en 272 (doscientos setenta y dos) UPC + Estabilizador de Tensión marca APC Easy UPS BV 1000VA por un valor unitario de \$ 17.208,72.- y un total de \$ 4.680.771,84.-, en razón de ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser la única oferta presentada; cuyo monto total de adjudicación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 51.419.757,60.-);

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

Artículo 4°.- AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510 - Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - TESORO PROVINCIAL - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 81-0-0-0 -IPP: 436 - Equipo para Computación (\$ 51.419.757,60.-), del Ejercicio Presupuestario 2021.-

Artículo 5°.- ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la firma EMIXER S.A. con domicilio real en calle Metán N° 3828, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en calle Avellaneda N° 526 de la ciudad de Río Gallegos (9400) – Provincia de Santa Cruz, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 51.419.757,60.-) conforme a la Cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1587

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.172/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora María Florencia **PADILLA EN-CALADA** (D.N.I. N° 32.685.222), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1588

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.198/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Articulación de Políticas

Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Iván Eduardo **CARRIZO** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.643), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1589

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.100/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Compartimiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Natalia Belén **PALACIOS** (D.N.I. N° 39.705.923), asignándole la cantidad de un mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1590

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.219/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora María Julia **DREIZLER** (D.N.I. N° 39.204.586), asignándole la cantidad de seiscientos (600) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1591

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.176/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación del Consejo Provincial para el Abordaje Integral y Transversal de Problemáticas de Consumo, Comportamiento e Interacción Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Yuliana Candela **VERGARA** (D.N.I. N° 37.942.362), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1592

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.910/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Fabricio Alcides **VISINTINI** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.368.421), asignándole la cantidad de setecientos cincuenta (750) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1593

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.185/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación del Consejo Provincial para el Abordaje Integral y Transversal de Problemáticas de Consumo, Comportamiento e Interacción Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Gabriela Anahí **GORDILLO** (D.N.I. N° 39.205.823), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1595

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 16 de Diciembre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1597

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 206.824/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Nitza Maquena **CAMPOS GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 41.253.962), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacárregui" de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1598

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 206.821/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Cristina de los Ángeles **BARRÍA VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 35.570.922), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacárregui" de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social-SAF: 15, a partir del día 1° al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1599

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 206.822/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Karina **LLANQUIN** (D.N.I. N° 33.772.144), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacárregui" de la ciudad de Río Gallegos, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1600

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 206.828/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Adrián **TROCHE** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 34.734.437), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores "Dr. Braulio Zumalacárregui" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° al 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1601

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 206.058/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Maya Luana **CARRASCAL MIRANDA** (D.N.I. N° 42.996.210), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Políticas Alimentarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 046
PROYECTO N° 807/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la empleada de nuestra Honorable Cámara de Diputados, Camila OVIEDO, por su trayectoria provincial, nacional e internacional como bailarina de folclore.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 047
PROYECTO N° 088/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al piloto de aviones y Héroe de Malvinas "Daniel Leonardo HERLEIN" por su larga y heroica trayectoria de cuarenta (40) años volando los cielos de la Patagonia Sur desde su arribo en 1981 a estas tierras.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 048
PROYECTO N° 083/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural la obra: "La Tramoya del Tiempo y de la muerte" (Cuentos y Textos), del escritor Héctor Raúl "Gato" OSSES.-

Artículo 2°.- RECONOCER y DESTACAR la trayectoria del cantautor, escritor y ensayista santacruceño, señor Héctor Raúl "Gato" OSSES, por su contribución a la cultura local y regional.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 049
PROYECTO N° 183/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo la clasificación de Leandro FASCIOTTI y el joven Noam NOGUERA, ambos oriundos de la ciudad de Río Gallegos, pertenecientes a la Escuela de Taekwon-do del instructor Alejandro VERA, quienes han sido clasificados para el Campeonato Mundial "Holanda 2022" de Taekwon-do ITF.-

Artículo 2°.- DESTACAR a Leandro FASCIOTTI y a Noam NOGUERA, por su participación y clasificación en el III Campeonato Selectivo, "Holanda 2022", que se llevó a cabo en Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires, el pasado domingo 10 de abril del corriente año.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 050
PROYECTO N° 206/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el 75° Aniversario del "Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 23 - República de Guatemala" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que se celebró el pasado 26 de abril del corriente año.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a los directivos, docentes, personal no docente y alumnos del "Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 23 - República de Guatemala".-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz, y a la Dirección del "Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 23 - República de Guatemala" de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 051
PROYECTO N° 804/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la joven rioturbiense Martina ARNOLD, por su participación en el "Campeonato Sudamericano de Bádminton 2021", celebrado en la ciudad de Joinville en Brasil, formando parte del equipo de la Selección Argentina de Bádminton y obteniendo Medalla de Plata en la competencia por equipos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN C.P.C.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 640

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 286 y sus Decretos reglamentarios N° 673/64 y N° 06/12;

La conveniencia de poner en consideración de los matriculados el otorgamiento de facultades para la actuación en juicios ante cualquier fuero y jurisdicción, así como por ante cualquier autoridad de los tres estamentos del Estado, en toda aquella materia cuyos efectos puedan afectar el ejercicio profesional y/o al profesional matriculado y/o al propio Consejo Profesional, en las personas del Presidente y Secretario, ello de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20° del primer decreto citado ut-supra;

El Poder General otorgado mediante Escritura Pública N° 06 del titular del Registro Notarial N° 33 de esta ciudad, a fin de que el Dr. Elián Santiago Smith, ejerza la representación de este Consejo para realizar las gestiones inherentes a su competencia como abogado; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la redacción de nuestro instrumento legal de creación que data del año 1961 y su decreto reglamentario del año 1964, quizás en función del lenguaje utilizado en esos momentos, así como también los usos y costumbres imperantes en esa época, han llevado a que ciertos estamentos estatales, ante los cuales este Consejo debe actuar, hayan sugerido, insinuado - y en el caso específico de la RG 4838/20 AFIP - resuelto que podría no definir con la precisión que hoy es requerida el alcance de la representación que nuestra Institución detenta en defensa de toda la matrícula;

Que, como es de público conocimiento, cada vez resulta mayor el cúmulo de actividades que debe desarrollar cada matriculado, en razón de que los organismos de cualquier nivel estatal, elaboran un gran volumen de normas, que requieren de nuestra constante intervención e implican una mayor responsabilidad, no sólo profesional sino incluso personal;

Que, las normas aludidas no siempre han sido dictadas, velando por el cumplimiento de otras de mayor jerarquía, poniendo en riesgo a cada matriculado frente a sus deberes como profesionales, sobre todo en relación a sus clientes;

Que, a los efectos de despejar cualquier duda en relación a la representación y legitimación que le cabe al Consejo Profesional, en las personas de su Presidente - con la referendación del Secretario- tal lo dispuesto por el Artículo

20° del Decreto 673/64, resulta conveniente convocar a Asamblea Extraordinaria de matriculados a fin de que por decisión de los presentes se otorgue y ratifique la representación aludida cuando - por las funciones y misiones de esta Institución - se deba acudir frente a terceros en cualquier materia relativa al propio Consejo y a sus matriculados en defensa de sus intereses;

Que, igualmente resulta conveniente a la luz de los considerandos precedentes, poner a consideración de los matriculados en la citada Asamblea, la ratificación del Poder General otorgado al abogado Dr. Elián Santiago Smith mediante la Escritura Pública citada previamente;

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

Art. 1º) Llamar a Asamblea Extraordinaria de matriculados para el día 26 de Mayo de 2022 a las 11 hs. en la sede del Consejo, sita en Gobernador Lista 356 de Río Gallegos, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Otorgamiento de facultades a la Comisión Directiva del CPCESC a fin de realizar trámites administrativos y judiciales, ante cualquier instancia y fuero, dentro de esta jurisdicción o fuera de ella, a fin de preservar los derechos de esta Institución y de todos y cada uno de los profesionales matriculados en relación al ejercicio profesional de cada matrícula comprendida en nuestra normativa, amparando a los profesionales de Ciencias Económicas en el ejercicio de su profesión, individual y colectivamente; todo ello dentro del marco de las normas que hoy nos rigen.

B) Ratificación del Poder General otorgado al abogado Elián Santiago Smith mediante Escritura Pública N° 06 del Registro Notarial N° 33 para el ejercicio de la materia de su competencia.

Art. 2º) Remitir copia de la presente Resolución a los Sres. Matriculados; publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en el diario La Opinión Austral y en el diario La Opinión Zona Norte; una vez cumplido: archívese.-

Cr. MATEO JUAN MASCIALE
Presidente
C.P.C.S. Santa Cruz
Cra. GRACIELA ZUCCOTTI
Secretaria
C.P.C.E. Santa Cruz

P-3

**RESOLUCIÓN
A.S.I.P.**

RESOLUCIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 917.230/2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la CP. Jessica Marcela RITHAUD como Directora General de Cobranza Administrativa y Judicial, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Abril del corriente año;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica aprobada por Resolución General ASIP N° 001/16;

Que dicha agente revista como personal permanente del Nivel A - Grado 5, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de esta Agencia, desempeñándose actualmente en el cargo de Inspectora de Impuestos Directos (Nivel Departamento);

Que a efectos de proceder en consecuencia, se hace necesario limitar la designación antes mencionada, conferida mediante Resolución General ASIP N° 003/2016;

Que obra Dictamen N° 229/SEAL/2022 emitido por la

Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Abril de 2022, la designación de la CP. Jessica Marcela RITHAUD (D.N.I. N° 27.314.679), como Inspectora de Impuestos Directos (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección General de Fiscalización de esta Agencia, conferido mediante Resolución General ASIP N° 003/2016.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 01 de Abril de 2022 a la CP. Jessica Marcela RITHAUD (D.N.I. N° 27.314.679), en el cargo de Directora General de Cobranza Administrativa y Judicial dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada precedentemente, retendrá su categoría de revista escalafonaria en el Nivel A - Grado 5, mientras dure en ejercicio del cargo conferido, conforme a lo establecido en el Artículo 69º del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado mediante Decreto N° 1129/2018.-

ARTÍCULO 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
C.P.E.**

RESOLUCIÓN N° 0737

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-
Expediente N° 682.415-CPE-22.-

APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la agente Cynthia Candela AGUILAR BARRÍA (D.N.I. N° 41.640.849), dependiente de la Dirección de Auxiliares de la Educación de este organismo, a partir del 3 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete de Asesores, en base a UNA (1) Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

NOTIFICAR a la interesada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo.-

RESOLUCIÓN N° 0738

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-
Expediente N° 679.150-CPE-21.-

RENOVAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la agente Virginia Mabel HERRERA (D.N.I. N° 32.469.803), dependiente de la Dirección de Auxiliares de la Educación de este organismo, a partir del 1º de Enero de 2022, y hasta el 31 de Diciembre de 2022, para cumplir funciones en la Secretaría de Coordinación Educativa, en base a UNA (1) Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública

Provincial, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias.-

NOTIFICAR a la interesada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo.-

**DECLARACIONES
H.C.D.**

**DECLARACIÓN N° 022
PROYECTO N° 510/2021
SANCIONADO 28/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial y Cultural la novela titulada **“El Paso del Diablo”** obra del escritor, poeta y profesor chileno Pavel **OYARZÚN DÍAZ**, inspirada en los eventos desencadenados a raíz de la huelga de la Federación Obrera en el año 1921 retratando el contrapunto entre los huelguistas y sus perseguidores.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2022.-

KARINA ALEJANDRANIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 023
PROYECTO N° 181/2022
SANCIONADO 28/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito al primer ciclo de charlas **“Hablemos sobre Cannabis Medicinal”**, llevadas a cabo en las instalaciones del Cine Teatro “Lázaro Urdín” en la localidad de Pico Truncado, el día sábado 23 de Abril del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2022.-

KARINA ALEJANDRANIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 024
PROYECTO N° 146/2022
SANCIONADO 28/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por el Torneo de Fútbol Femenino en Homenaje a Nuestras Heroínas **“Mujeres de Malvinas”** organizado por el Frente de Mujeres e Igualdad de Géneros de La Cápura en Santa Cruz, el que se llevó a cabo entre

los días 5 y 15 de Abril del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 025

PROYECTO N° 149/2022

SANCIONADO 28/04/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA:

Su Beneplácito por la participación de Santa Cruz en la 46° Feria Internacional del Libro, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 28 de Abril al 16 de Mayo, promocionando de manera integral las distintas disciplinas artísticas que se desarrollan en la Provincia, como la literatura, la música y el teatro. Destacando la selección de libros y autores que nos representarán durante estas jornadas: "Saucó", de **Alberto CHAILE**; "La tempestad es mañana", de **Luis FERRARASSI**; "Diente de León", de **Cecilia MALDINI** y **Verónica LAMBERTI**; y "Si no fuera por el Viento", de **Fernanda NOGUEIRA**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 026

PROYECTO N° 150/2022

SANCIONADO 28/04/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA:

RECONOCER y FELICITAR la carrera del joven **Agustín LAGRAÑA**, debido a su edad de 17 años y a su conocimiento en la técnica clásica, se postuló para cursar el quinto año de la carrera de Danzas de Varones. Se inscribieron doscientos cincuenta (250) postulantes para ese mismo curso, tanto alumnos de Argentina y de otros países de Sudamérica.-

El último día fue examinado por siete (7) Maestros que también integran el claustro docente del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón (ISATC), ellos tenían la responsabilidad y decisión final de elegir quienes pasarían a la tercera y última instancia del examen. En este caso fueron veintidós (22) los alumnos escogidos, de los cuales solo cinco (5) fueron elegidos, entre ellos Agustín, también único en la Patagonia, pero lamentablemente por cuestiones económicas no pudo aprovechar esta gran oportunidad de cumplir su sueño.-

Es importante contar con el apoyo Municipal y Provincial para solventar, aunque sea una parte de los gastos

que ocasiona convocar a un seminarista, transporte aéreo, hotel, comida, traslado ida y vuelta al aeropuerto de Río Gallegos, más las horas de clases, gastos que solo son solventados por los padres.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 027

PROYECTO N° 158/2022

SANCIONADO 28/04/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA:

Su Beneplácito por el 15° aniversario de la creación del archivo provincial de la memoria de nuestra Provincia bajo la ley 2966.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 027/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 010

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-
Expediente N° 486.425/1992, adjuntos N° 486.426/1992, N° 486.427/1992 y N° 486.428/1992.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 747 de fecha 8 de Julio de 1993, en relación a la denominación de la Parcela donde se ubica la superficie adjudicada a la señora Silvia Elena **FRANULIC**, siendo la real la Parcela 2d de acuerdo a la Mensura M-14476.-

RECTIFÍCASE en las partes pertinentes del Acuerdo N° 58 de fecha 24 de Noviembre de 2017 la omisión de 50 decímetros cuadrados de la superficie adjudicada en su momento a la señora María Josefina **CAMPOS**, siendo la real de 562,50m² y la fecha de registro de la Mensura M-14476, siendo registrada el día 15 de Mayo de 2014.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 011

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-
Expediente N° 97.401/CAP/1933 II cuerpos y Ac. N° 489.671/1980 – 486.614/1983.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 10 de fecha 1° de Abril de 2019, pasada ante la Escribana María de los Milagros **MANUCCI**, mediante la cual el señor Sergio Omar **POKLEPOVIC** D.N.I. N° 20.139.355, en nombre y representación de los señores Gladys Leonor **QUINTE-ROS** L.C. N° 2.313.566, Eduardo Raúl **LADA** D.N.I. N° 11.754.312 y Ana María **LADA** D.N.I. N° 13.785.652, se cede y transfiere a su favor todos los derechos posesorios y de ocupación que tienen y le corresponden sobre el bien inmueble y las mejoras enclavadas en el mismo en el que funciona el establecimiento ganadero Río Roble.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

DECLÁRASE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 7.982has., ubicadas en el Lote 18, Fracción A de la Colonia General Paz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Río Roble, el señor Sergio Omar **POKLEPOVIC** con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-
Expedientes Nros. 494.757/2021 - 494.412/2021 - 494.753/2021 - 494.752/2021 - 494.760/2021.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Damaris Gemina **GARCÉS**, D.N.I. N° 32.537.822, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13 dictada por el Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.760/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Alexis Nelson Yamil **SOTO** D.N.I. N° 29.760.929, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m²) ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por el Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.752/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Élica Katherine **LÓPEZARRIAGADA** D.N.I. N° 37.944.414, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 25 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.753/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Sergio Adrián **LUGO** D.N.I. N° 35.770.459, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m²) ubicada en la Parcela

Nº 11 de la Manzana Nº 23 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo Nº 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte Nº 494.412/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Eliana Cecilia **SÁNCHEZ** D.N.I. Nº 35.688.362, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela Nº 10 de la Manzana Nº 25 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo Nº 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. Nº 494.757/21).-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optará por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley Nº 63; Artículo 4º: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, Artículo 5º: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6º: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7º: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5º dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8º: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9º: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones...”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

DISPOSICIÓN Nº 027

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2022.-

VISTO :

El Expediente MPCI-Nº 420.023/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Febrero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Paulo Andrés **LEAL**, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado “Laguna cuesta de la Pava” en el curso de agua “río de la Vueltas”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo

57º inciso 1) punto 1.8, del Decreto Nº 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Paulo Andrés **LEAL** (Clase: 1984 - D.N.I. Nº 30.503.095) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Nº 195/83, art. 57º inc.1) punto 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 17 de Febrero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante Señora Jackeline Mendoza.-

3.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Paulo Andrés **LEAL**, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

4.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN Nº 031

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2022.-

VISTO :

El Expediente MPCI-Nº 449.305/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Patricio **JARA**, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en zona de veda, en el paraje o pozón denominado “Pozón Neira” en el curso de agua “río Los Antiguos”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57º del Decreto Nº 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Patricio **JARA** (D.N.I. Nº 22.483.223) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Nº 195/83, art. 57º inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso) 1.30 (pescar con elementos prohibidos) 1.8 (pescar más de lo establecido), 1.10 (pescar en sector de veda), el día 13 de Octubre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Andrea Miño y secretaria actuante Señora Jackeline Mendoza.-

3.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Patricio **JARA**, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto Nº 195/83.-

4.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Depar-

tamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.305/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Franco Javier **MARTÍNEZ**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje o pozón denominado "Puente Ferro" establecimiento ganadero "Valle Cruzado", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art.57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso), el día 12 de Enero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Andrea Miño y secretaria actuante Señora Jackeline Mendoza.-

3.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco Javier **MARTÍNEZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art.67° del Decreto N° 195/83.-

4.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 18 de Enero de 2022.-

Expediente N° 429.864 M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N°432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1451, con vencimien-

to el **31/10/2022**, a la Señora SEGURA Romina D.N.I. N° 32.423.138 con domicilio en calle Fuentes del Coyle N° 945 de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora SEGURA Romina D.N.I. N° 32.423.138 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 18 de Enero de 2022.-

Expediente N° 449.657 M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2187**, a la Sra. PEJKOVIC Celina, C.U.I.T. N° 27-26094597-7, Nombre de Fantasía CATALINA HORSE EXPERIENCE, con domicilio fiscal en calle Lago del Desierto 258, en la localidad de Río Gallegos, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el Artículo 4°, inciso I) del capítulo II del Decreto 3772/07.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.

NOTIFICAR al prestador PEIKOVIC, Celina, C.U.I.T. N° 27-26094597-7, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2022.-

Expediente N° 449.609-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2185 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "**TRES DESTINOS**", presentado por el Sr. GABELA Gastón Nahuel, C.U.I.T. N° 20-42144022-1, sito en calle Hugo Giménez Agüero N°580, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMEN-

TO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador Sr. GABELA Gastón Nahuel DNI N° 42.144.022, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2022.-

Expediente N° 449.513-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° **2188** en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "**JAVISHOUSE**", presentado por el Sr. STAROSILIZ Javier Gastón, C.U.I.T. N° 20-31164391-7, sito en calle Gento Gutiérrez N° 980, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador Sr. STAROSILIZ Javier Gastón DNI N° 31.164.391, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 1184

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.818/21.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 22.580,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1185

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.819/21.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 22.580,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio PEG-757, de acuerdo a los Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1186

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.820/21.-

SANCIÓNASE CON SESENTAMIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL

(\$ 12.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1187

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.923/21.-

SANCIÓNASE CON SEISCIENTAS (600) U.F y SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA (\$ 55.740,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 40 Inc. d), Inc. f) y 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1188

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.934/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio LEP-252, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al

efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1189

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 444.935/21.-

SANCIÓNASE CON SEISCIENTAS (600) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 59.740,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1190

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 445.742/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio NEO-735, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1191

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 445.743/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio NEO-735, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1192

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 445.809/21.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 30.580,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio PEG-757, de acuerdo a los Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 1193

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-
Expediente N° 445.785/21.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del dominio PEG-757, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la

multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTOS**EDICTO N° 017/2022****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA DEL SOL S.A. **FRACCIÓN:** "B-D", **UBICACIÓN:** COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI **LOTES:** 22-23-02-03, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "SANTITA VIII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.757.671,70 Y: 2.420.913,21** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.761.000,00 Y: 2.416.130,91 B.X: 4.761.000,00 Y: 2.421.312,00 C.X: 4.755.485,00 Y: 2.421.325,00 D.X: 4.755.485,00 Y: 2.418.360,00 E.X: 4.755.802,32 Y: 2.418.358,68 F.X: 4.755.802,32 Y: 2.416.130,05.**- Encierra una superficie de 2790 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA PORTEÑITA" (MAT. 1067 T. 52 F. 151 FINCA.12875), "LOS MELLIZOS" (MAT. 25 T. 60 F. 34/42 FINCA.11975), "SANTA RITA" (MAT. 483 T. 18 F. 113) y "SOL DE MAYO" (MAT. 14 T. 39 F. 243 FINCA.11187). Expediente N° 429.653/MDS/14 MD "SANTITA VII".- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 018/2022**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** AUSTRALIS S.A. **FRACCIÓN:** "D-C", **SECCIÓN:** "V" **LOTES:** 11-15, **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "MARI 02".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.729.936,85 Y: 2.603.935,68** y el Área de Reconocimien-

to Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.732.586,00 Y: 2.598.034,89 B.X: 4.732.586,00 Y: 2.598.386,00 C.X: 4.732.653,45 Y: 2.598.386,00 D.X: 4.732.653,15 Y: 2.604.634,16 E.X: 4.728.220,00 Y: 2.604.634,33 F.X: 4.728.220,00 Y: 2.602.750,00 G.X: 4.728.800,00 Y: 2.602.750,00 H.X: 4.728.800,00 Y: 2.600.800,00 I.X: 4.730.473,00 Y: 2.600.800,00 J.X: 4.730.473,00 Y: 2.600.250,00 K.X: 4.731.000,00 Y: 2.600.250,00 L.X: 4.731.000,00 Y: 2.598.034,89.**- Encierra una superficie de 2.070Has. 51a. 35ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA ESCONDIDA" (Mat. 7801), "MARTINETAS". Expediente N° 432.726/A/15 MD "MARI 02".- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 022/2021**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CORINA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.684.683,00 Y: 2.685.220,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.686.617,00 **Y:** 2.682.100,00 **B5.X:** 4.686.617,00 **Y:** 2.685.701,00 **C18.X:** 4.684.284,00 **Y:** 2.685.701,00 **D16.X:** 4.684.284,00 **Y:** 2.682.100,00.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 840Has. 11a. 33ca. **SUPERFICIE 8 PERTENENCIAS y UNA DEMASÍA:** 840Has. 11a. 33ca., **Ubicación: Lotes N°:** 14, **Fracción:** "A", **Sección:** "IIP", **Departamento:** DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL TRIUNFO" (Mat. 7345), "LA NEGRI-TA" (Mat. 10581).- **MINA:** "CORINA" **EXPEDIENTE** N° 421.630/GP/08.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 023/2022**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** NUEVA GRAN VICTORIA S.A. **UBICACIÓN: Lote: 11 - 20 FRACCIÓN:** "A", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "LOS LORITOS II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.675.917,70 Y: 2.652.136,28** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.679.000,00 Y: 2.649.000,00 B.X: 4.679.000,00 Y: 2.652.397,00 C.X: 4.678.153,00 Y: 2.652.397,00 D.X: 4.678.153,00 Y: 2.653.375,00 E.X: 4.677.121,00 Y: 2.653.375,00 F.X: 4.677.121,00 Y: 2.654.015,00 G.X: 4.676.512,00 Y: 2.654.015,00 H.X: 4.676.511,10 Y: 2.653.038,80**

L.X: 4.673.218,30 Y: 2.653.030,30 J.X: 4.673.218,30 Y: 2.654.103,90 K.X: 4.672.396,00 Y: 2.654.100,90 L.X: 4.672.396,00 Y: 2.651.391,00 M.X: 4.672.830,00 Y: 2.651.391,00 N.X: 4.672.830,00 Y: 2.650.434,00 O.X: 4.673.862,00 Y: 2.650.434,00 P.X: 4.673.862,00 Y: 2.649.786,00 Q.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.786,00 R.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.000,00.- Encierra una superficie de 2.486Has. 45a. 57ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL LORO (Mat. 1833)" "LA HERRADURA" (MAT. 5430 T. 53 F. 201 FINCA. 13051) "LA JULIA" (T. 61 F. 16 FINCA. 13041) "LA AGUADA DEL JAPONÉS" (MAT. 2703 T. 36 F. 121 FINCA. 10728). Expediente N° 437.155/NGV/17 MD "LOS LORITOS II".- Fdo. TERRAZ GUERRARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de EDUARDO DANIEL CÓRDOBA, DNI M7.888.152, de CELIA MERCEDES VARAS, DNI 10.286.549 y de ÁLVARO EMILIANO CÓRDOBA, DNI 29.848.402, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "CÓRDOBA EDUARDO DANIEL Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", **EXPEDIENTE NRO. 38.277/2022**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: Maza Mercedes Ventura D.N.I. N° M6.722.199, y Varas Elsa Azucena, D.N.I. N° F3.717.028, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MAZA MERCEDES VENTURA Y VARAS ELSA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" **EXPTE. N° 20117/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. CARLOS OSCAR NAVARRETE, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comer-

cial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. DELGADO DELGADILLO EFRAIN, DNI 92.959.903, por el término de (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "DELGADO DELGADILLO EFRAIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (**EXPTE. N° 3296/2021**), (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquense el presente por el término de TRES (3) días.-
EL CALAFATE, 14 de Abril de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "BUSTOS EDGAR JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", **EXPTE. N° 21479/2021**, cita a herederos y acreedores del causante BUSTOS EDGAR JULIO D.N.I. N° 13.721.685, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, con sede en calle Simón Bolívar 482, en los Autos Caratulados "FAGGIANO JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", **EXPTE. N° 5018/22**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO FAGGIANO (DNI N° 13.874.793), por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos (Conf. Art. 683 del CPCyC), cuyo sucesorio se ha declarado formalmente abierto. Conforme lo dispuesto en la providencia que dice: "LAS HERAS, Santa Cruz. (...) citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario.-
LAS HERAS, 27 de Abril de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ALARCÓN CARLOS LUIS D.N.I. 12.246.577, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "ALARCÓN CARLOS LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", **EXPTE. N° 38.137/21**. Publíquese

edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. CARLOS OSCAR NAVARRETE, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. MEDEL MIGUEL ANGEL, DNI 14.791.613 por el término de (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "MEDEL MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (**EXPTE. N° 3356/2021**), (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquense el presente por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.

EL CALAFATE, 14 de Abril de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO N° 21/22

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Fariás, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERIBERTO ORLANDO RUTHERFORD WOLF, D.N.I. 18.705.112 en autos: "RUTHERFORD WOLF HERIBERTO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (**EXPTE.: 21165/2022**)". Pico Truncado, Santa Cruz, 25 de Abril de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA" por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 25 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Mario Enrique BALOD - DNI N° M-3.016.609 y de Isabel GARCÍA BLAZQUEZ - DNI N° F4.001.340 o Isabel GARCÍA BLASQUEZ - DNI N° F4.001.340, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "BALOD MARIO ENRIQUE Y GARCÍA BLAZQUEZ ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" **EXPTE. N° 20399/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-2

EDICTO

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **“PÉREZ SERGIO ULISES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 4672/21, citándose a herederos y acreedores del causante, PÉREZ SERGIO ULISES, titular del D.N.I. N° DNI: 10.769.029, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 del CPCC) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de Diciembre de 2021.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo por de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CINTIA VERÓNICA ROJAS DNI 31.406.036 en los autos caratulados: **“ROJAS CINTIA VERÓNICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 1581/1122**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. Art. 683 del C.P.C y C).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el diario Tiempo Sur de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 22/22

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MARSILI ORLANDO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° M- 7917/2022”**. Se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Orlando Diego MARSILI (DNI N° 13.593.699) para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación.-

RÍO TURBIO, 19 de Abril de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria n° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos: **“VARELA BRUNO CÉSAR C/ SOLIS JUAN JOSÉ S/PREPARA VÍA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES” EXPTE. N° 27565/18**, notifica al SR. SOLIS JUAN JOSÉ D.N.I. N° 30.038.362, la: **“SENTENCIA MONITORIA, TOMO: VIII, REGISTRO: 738, FOLIO: 63/64 Río Gallegos, 28 de Junio de 2018 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...**

RESUELVO: 1.- Declarar abstracta la demanda de desalojo interpuesta por el Sr. VARELABRUNO CÉSAR contra el Sr. SOLIS JUAN JOSÉ y/u ocupantes de la vivienda sita en calle 5 y 22 del Barrio San Benito de esta Ciudad.- 2.- Otorgar la posesión definitiva del inmueble al accionante.- 3) Imponer las costas del presente juicio a la accionada vencida (Art. 68 ss. y concs. del C.P.C. y C.). 4) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente. 5) Regístrese y notifíquese. Francisco V. Marinkovic - Juez”. “Río Gallegos, 10 de Octubre de 2019... notifíquese la Sentencia Monitoria dictada a fs. 53/54 al demandado Solís Juan José por edictos, a cuyos efectos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y el diario Tiempo Sur. Fdo. Francisco Marinkovic - Juez”. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RICARDO ARENAS MARTÍNEZ, D.N.I. N° 92.353.812, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **“ARENAS MARTÍNEZ RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21296/21.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial” ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante SRA. ROSA FIDELIA QUINAN, DNI N° 14.093.517, por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: **“QUINAN ROSA FIDELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1578/22** bajo apercibimiento de Ley (Art. del 683 CPCC).- Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 29 de Abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-2

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. MARINA COSTAS, cita y emplaza por el plazo de

treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Violeta Elsa FRITZ, D.N.I. N° F2.313.746, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“FRITZ VIOLETA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° F-13.160/2022)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINAS. COSTAS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos de la actora **YÁÑEZ NAVARRO MARÍA JERARDINA** DNI 14.880.148, por el término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario la Opinión Austral (Art. 43 y 53 Inc. 5 del C.P.C.C.), ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de SONIA RAQUEL SALAS SOTO, D.N.I. Nro. F 5.685.550, en los autos caratulados: **“SONIA RAQUEL SALAS SOTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. NRO. 20332/2021.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARINKOVIC WALTER JORGE, DNI 10.184.847, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPCC), en autos caratulados **“MARINKOVIC WALTER JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1586/1122.-** Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de Abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-2

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LA-

BORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. MARINA COSTAS, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VÍCTOR HUGO PILIC, D.N.I. N° 16.691.290, a fin que se presenten a hacer valer derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PILIC VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° P-13.151/2021)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de Mayo de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. OMAR TEODORO NEGRÓN CÓRDOBA, D.N.I. Nro. 11.222.073, para que tomen intervención que les correspondan en los autos caratulados **“NEGRÓN CÓRDOBA, OMAR TEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20670/2022**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Manuel Alberto RAMOS, D.N.I. N° 12.246.525, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RAMOS MANUEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20400/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GONGORA, Juan José D.N.I. N° 22.323.462, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GONGORA JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP-**

TE. N° 20389/22.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022”.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 34/2022

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, Dr. Héctor Fabián Fariás, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, sito en calle Santiago del Estero s/n (ex Hotel Ypefianos) de la ciudad de Pico Truncado de esta Provincia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor LORENZO HERRERA, titular del DNI 7.240.450, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), en autos caratulados: **“HERRERA, LORENZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE NRO. 21.157/2022”**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **“EL ÁLAMO SRL S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO” (EXPTE. N° E-5683/94)** se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente ACTA N° 35 de fecha, 7 de Noviembre del 2020 en la cual se reúnen vía ONLINE los señores socios, Anacreon Michudis, Carlos Vesprini, Mariela Menghini, Armando Menghini, Norberto Pennella, Emilio Aguirre por sí y Leonardo Álvarez por sí y en representación de la sucesión de José Esteban Álvarez, a los efectos de poner en consideración de la misma los siguientes puntos del orden del día **1)** Designación de 2 socios a los efectos de suscribir el acta de la presente asamblea. **2)** Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2020. **3)** Distribución del resultado. **4)** Aprobación de la gestión de la gerencia. **5)** Renuncia del socio gerente. El señor Leonardo Álvarez toma la palabra y expresa que toda la documentación a tratarse en la presente asamblea con la debida anticipación fue puesta a consideración de los señores socios. En virtud de no existir oposición por parte de los presentes, a la celebración del acta se dé por comenzado el mismo, pasándose a considerar el primer punto del orden del día que establece: designación de dos socios a los efectos de suscribir el acta de la presente asamblea; luego de un breve intercambio de ideas se decide que el acta sea suscripto por los socios Anacreon Michudis y Carlos Vesprini. Pasándose a tratar el segundo punto del orden del día: consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020 tomando la palabra el señor Anacreon Michudis menciona que dichos documentos se tengan por leídos y aprobados en razón de lo ya manifestado anteriormente, puesto que son de conocimiento de los señores socios, solicitándose que se omita su transcripción en el acta, lo que resulta aprobado por la totalidad de los presentes. En consideración al punto tercero del orden del día: Distribución del resultado: los socios han decidido enviar el resultado del ejercicio a resultados acumulados. A continuación se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día que establece la aprobación de la gestión de la gerencia. Toma la palabra el Sr. Carlos Vesprini y mociona que se dé por aprobada en su totalidad la gestión administrativa y comer-

cial llevada a cabo en el presente ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020 por los socios que han detestado la gerencia de la sociedad. Moción que es aprobada por unanimidad por los presentes. En consideración al quinto punto del orden del día: Renuncia del socio gerente. Toma la palabra el Sr. Emilio Aguirre y dice que por cuestiones de índole personal renuncia a la gerencia de EL ÁLAMO SRL. Dicha renuncia es aceptada por unanimidad y luego de un breve intercambio de opiniones se propone al socio Carlos Vesprini como nuevo socio gerente, moción que es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas para tratar y siendo las 14:00 hs; los socios dan por finalizado el acta. Para ello imprimen este acta, lo firman aclarando su firma y DNI y lo deberán enviar mediante PDF adjunto al correo electrónico Kdavia@elalamosj.com.ar

SECRETARÍA, 22 de Abril de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Tarifa Luis Eduardo, D.N.I. N° 17.769.670, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“TARIFA LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20344/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SPINELLI Elsa Nélide - D.N.I. N° 2.949.300, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SPINELLI ELSA NÉLIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20079/21**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Noviembre de 2021.- Fdo.: Dr. Franco Matías Villalón Lescano - Conjuez».

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. CARLINA MONTENGRO D.N.I. N° 9.792.960, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten

dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MONTE-NEGRO CARLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20372/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. María Inés Barboza, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, teniendo en cuenta el desconocimiento del paradero de la demandada, encontrándose acreditado el requisito que determina el Art. 146 del C.P.C.C., emplázase a **CLAUDIA SUSANA MEDINA, D.N.I. N° 26.579.286** para que comparezca dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaria, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Abril de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 23/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“PAREDES DELINDA Y VILLAGRA DELMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° P-7944/22”**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DELMIRO VILLAGRA, D.N.I. N° 7.307.178 y DELINDA PAREDES, D.N.I. N° F2.049.530, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.-

RÍO TURBIO, 26 de Abril de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia de la Familia Nro. Dos a cargo del Dr. ANTONIO FABIÁN ANDRADE Secretaria Nro. Uno, a mi cargo, con asiento en la calle Jofré de Loaiza Nro. 55 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, atento lo normado por el Art. 70 del Código Civil y Comercial, se hace saber que el Sr. CLAUDIO ANDRÉS CURIL MANCILLA, D.N.I. Nro. 32.337.622 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr el cambio de apellido paterno, en autos caratulados: **“CURIL MANCILLA CLAUDIO ANDRÉS S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. 16321/2022”**.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2022.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mi-

nería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, José César Soto Cárdenas D.N.I. N° 12.041.570 y de María Irma Trujillo Soto DNI N° 18.723.996, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SOTO CÁRDENAS JOSÉ CÉSAR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38304/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor GUIDETTI VICTOR OSCAR (D.N.I. N° 7.843.598) en los autos caratulados: **“GUIDETTI VICTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21585/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del juzgado Provincial de Primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113, Secretaria Nro. Dos, a mi cargo, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores de la causante SALDIVIA ALFONZO Y/O SALDIVIA DIAZ ALFONZO - D.N.I Nro. 18.646.390 y ELGUETA CARMEN DOLORES Y/O ELGUETA PEREZ CARMEN DOLORES D.N.I. Nro. 18.682.029, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“SALDIVIA ALFONZO Y/O SALDIVIA DÍAZ ALFONZO Y ELGUETA CARMEN DOLORES Y/O ELGUETA PÉREZ CARMEN DOLORES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 22356/08).**.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C y C.).

RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO N° 25/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“BARRIA GAEZ VIOLETA AGUSTINA Y GONZALEZ ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° B-7943/22”**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ÁNGEL GONZALEZ, D.N.I N° M6.426.179 y Sra. VIOLETA AGUSTINA BARRIA GAEZ, D.N.I. N° 92.595.567,

para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS-Juez.-

RÍO TURBIO, 02 de Mayo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana D. Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Dario Felipe CANALE, D.N.I N° 8.217.460, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CANALE DARÍO FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20112/2021.-** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de Mayo de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Familia, N° Uno, con asiento en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“GALINDO MALDONADO SONIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 658/11.** Se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Sonia Margarita Galindo Maldonado DNI N° 18.803.468. Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

EL CALAFATE, 15 de Diciembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO de la Familia, Dr. Cappa Luis Manuel, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Jofré de Loayza N° 55 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Cristian Hernán Pacheco, titular del DNI N° 28.859.443, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados: **“ÑÁÑEZ ALEJANDRA VANESA C/PACHECO CRISTIAN HERNÁN S/DIVORCIO VINCULAR”. EXPTE. N° Ñ26446/19.-** Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial LU.14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2022.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P-2

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento, por el término de un (1) día, que con fecha 05 de Mayo de 2022, por Escritura Pública N° 98, otorgada ante la Escribana Florencia Fernández, adscripta al Registro Notarial N° 16 de esta provincia, se procedió a la MODIFICACIÓN del CONTRATO SOCIAL de "SIMEC S.R.L.", en su cláusula cuarta, la que quedó redactada de la siguiente manera: **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) dividido en seis mil cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, en las siguientes proporciones: A) El señor Carlos Paz suscribe Tres mil (3000) cuotas por valor de Trescientos mil pesos y la señora Silvia Susana Reinoso suscribe Tres mil (3000) cuotas por valor de Trescientos mil pesos. Asimismo los socios integran el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, la cantidad de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000), y se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, conforme lo establece la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el referido Registro Público de Comercio. Los socios dispondrán el momento en que se completará la integración.-

RAMIRO M. SERANTES
TVII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N

P-1

EDICTO N° 027/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A.** – UBICACIÓN ; ESTANCIAS: "EL SACRIFICIO", "SAN MIGUEL" (Mat. 1692) y "EL SARGENTO" **LOTES: 04-07, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN:"VI", DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "TORMENTA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.693.817,00 Y= 2.581.259,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.701.250,00 Y: 2.578.971,00 B.X: 4.701.250,00 Y: 2.585.800,00 C.X: 4.699.750,00 Y: 2.585.800,00 D.X: 4.699.750,00 Y: 2.584.799,88 E.X: 4.698.559,87 Y: 2.584.799,78 F.X: 4.698.560,00 Y: 2.583.169,15 G.X: 4.696.920,00 Y: 2.583.169,15 H.X: 4.696.920,00 Y: 2.581.037,14 I.X: 4.694.090,00 Y: 2.581.037,14 J.X: 4.694.090,00 Y: 2.583.012,00 K.X: 4.690.836,00 Y: 2.583.012,00 L.X: 4.690.836,00 Y: 2.579.850,00 M.X: 4.695.302,00 Y: 2.579.850,00 N.X: 4.695.302,00 Y: 2.578.971,00.- Encierra una superficie de **3.913Has 58a. 48ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL SACRIFICIO", "SAN MIGUEL" (Mat. 1692) y "EL SARGENTO" LOTES: 04-07, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expediente: "TORMENTA" N° 445.609/MDN/21.-**Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: "OYARZO HÉCTOR SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"

EXPTE. N° 3471/21", se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante OYARZO HÉCTOR SEGUNDO DNI N° 14.880.242, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.)-
EL CALAFATE, 02 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. ROSA ELENA GONZALEZ, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, atento encontrarse acreditado los extremos exigidos por el Art. 146 del C.P.C.yC., cítese y emplácese al accionado FUNDACIÓN SANTA CRUZ SUSTENTABLE CUIT 30-71498456-6 a comparecer a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en los autos caratulados: "LOPEZ ADRIÁN AMADEO C/FUNDACIÓN SANTA CRUZ SUSTENTABLE S/ORDINARIO", EXPTE N° 19.468/19, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 segundo párrafo del C.P.C. y C.) en la forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precitado. Publíquese edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, zona norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2022.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Food Partners Patagonia SA Expte. 495246-22 **solicita el permiso de captación de agua pública del pozo denominado PFP 1.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras **Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y **San Julián** Expte. 489.242/2012. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

Transportadora de Gas del Sur S.A., solicita la renovación de los permisos de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras: **Magallanes** Expte. 480.725/2004; **Moy Aike** Expte. 486.484/2009; **Pico Truncado I** Expte. 488.430/2011; **Piedra Buena** Expte. 489.214/2012 y **Río Seco** Expte. 497.636/2002. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto venta directa de combustibles y lubricantes a industrias**, ubicado en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 del corriente mes.-

P-2

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de Diciembre de 2021, el Directorio de **ORENAIKE S.A.**, CUIT: 33-61114649-9, con domicilio en Avda. Almirante Brown N° 3110 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, Legajo 011/LSA, quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sebastián Siracusa, DNI 30.408.617, CUIT N° 20-30408617-4, y Directora Suplente: Ester Suquia, DNI 11.073.540, CUIL N° 27-11073540-0; por el término de tres años de conformidad al Art. 9° del estatuto social.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) correspondiente al Expte. N° 968.078/MSA/17 "Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **"Perforación de los Pozos ME-1181, ME-1182, ME-1183 y ME-1184 – Yacimiento Meseta Espinosa"** ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN
DE SOCIEDAD
"INPATAGONIA SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12 de Noviembre de 2021 se **constituyó** la socie-

dad: "INPATAGONIA SAS" cuyos datos son: **1.- Socios:** BALZARINI MARÍA BELÉN, 29, soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Berutti N° 1161, de la localidad de Pto. San Julián, provincia de Santa Cruz, DNI N° 35.897.639, CUIT N° 27-35897639-0; y ARIZMENDI LEANDRO GABRIEL, 45 años, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en Arsenio Tur N° 244, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, DNI N° 25.026.530, CUIT N° 20-25026530-2. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento de la localidad de Puerto San Julián. **3.- Sede social:** Berutti N° 1161, de la localidad de Pto. San Julián. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, "A la comercialización, al por menor y por mayor, de indumentaria de trabajo para la industria hidrocarbúrfica, minera y de ropa de seguridad en el trabajo en general; a la provisión de suministros e insumos para las empresas que se dediquen a la logística y comercialización de bienes de consumo en general. El transporte de personal y transporte general de personas o cosas, y de mercancía peligrosa que requiera de autorizaciones estatales especiales". La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** El Capital Social es de \$ 100.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27349, y ha sido suscripto por cada uno de los socios de la siguiente manera: BALZARINI MARÍA BELÉN, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción y ARIZMENDI LEANDRO GABRIEL, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; de las cuales han integrado el 25%. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular:** Balzarini María Belén con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Arizmendi Leandro Gabriel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/11 de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

Abogado

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 262, F° 872, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 02 días del mes de Mayo de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: "PROYECTO SANJOAN SOCIEDAD ANÓNIMA", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Nicolás RYAN, argentino, de 44 años de edad, casado, de profesión empresario, DNI N° 26.473.711, CUIT N° 20-26473711-8, domiciliado en la calle Neyer N° 3.384 de la ciudad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; **Mario Hernando ZIROLLI**, argentino, de 69 años de edad, casado, de profesión empresario, DNI N° 10.794.542, CUIT N° 20-10794542-4, domiciliado en la calle Bulnes N° 2.737, 5° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **Leonardo Javier FERNÁNDEZ**, argentino, de 52 años de edad, casado, de profesión empresario, DNI N° 20.921.599, CUIT N° 20-20921599-4, domiciliado en Avenida Del Libertador N° 867, de la ciudad de El Calafate, en esta Provincia. **2.- Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extran-

jero, a las siguientes actividades: I.- AERONÁUTICA: La prestación de servicios de transporte aéreo no regular, interno e internacional, de personas, correo y carga; servicios de trabajo aéreo en todas sus formas, incluyéndose entre otras, instrucción de vuelo, aeroaplicación, publicidad, fotografía aérea, prospección minera, control de redes y viaductos, control de tendido de cable y toda aquella prevista en la legislación y/o reglamentación vigente, vuelos recreativos, importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repuestos; alquiler, compra, venta y administración de aeronaves; instalación de hangares, aeródromos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves. - II.- TURISMO: Realizar en el país o en el extranjero, viajes, turismo y actividades similares de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias nacionales o al exterior del país. Servicios complementarios de apoyo turístico. Servicios mayoristas de agencias de viajes. III.- TRANSPORTE: transporte terrestre en general y en especial, transporte público y/o privado de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajero o carga, nacionales, provinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general. Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajero y de carga. - IV.- INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal. - Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. **3.- Domicilio:** Avenida San Martín N° 1.021, Piso 1°, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Capital Social:** \$ 6.000.000,00. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primer directorio, de la siguiente manera: Presidente: Nicolás Ryan; y **Directores Suplentes:** Mario Hernando Zirolli y Leonardo Javier Fernández; quienes aceptaron expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550. **7.- Cierre de Ejercicio:** 30/09 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 292, F° 962, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de Mayo de 2022, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria N° 25, de fecha 25 de Marzo de 2022, por designación de Directorio de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "ÁNGEL DE DIOS E HIJOS S.A.", CUIT N° 30-56240717-7, y

domicilio legal en Av. Presidente Néstor C. Kirchner N° 1794 de esta Ciudad; quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: **PRESIDENTA:** Josefá Herminia De Dios; **DIRECTOR TITULAR:** Agustín Osvaldo De Dios; **DIRECTOR SUPLENTE:** Juan Carlos Morrison; quienes aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años y constituyeron domicilio especial en Av. Presidente Néstor C. Kirchner N° 1794 de esta Ciudad.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 283, F° 932, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del mes de Mayo de 2022, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: "SUREP SOCIEDAD ANÓNIMA", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Luis Audilio BAHAMONDE OJEDA, argentino naturalizado, de 72 años de edad, divorciado, comerciante, DNI N° 14.098.268, CUIT N° 20-14098268-8, domiciliado en calle Calafate N° 219 de esta ciudad; y **Paola María BAHAMONDE**, argentina, de 42 años de edad, soltera, comerciante, DNI N° 28.156.007, CUIT N° 27-28156007-2, domiciliada en Nahuel Chacra número 43 de esta ciudad. **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, acopio y permuta de materiales, productos, y mercaderías relacionados con la venta de repuestos para automotores y maquinarias, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato. Comercialización mediante tiendas web on line, ventas telefónicas y todo lo relativo con el "e-commerce". Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. **3.- Domicilio:** Bernardino Rivadavia N° 576, de la Ciudad de Río Gallegos. **4.- Capital Social:** \$ 100.000,00. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, designándose para integrar el primer directorio, de la siguiente manera: **Presidente:** Luis Audilio Bahamonde Ojeda; y **Directora Suplente:** Paola María Bahamonde; quienes aceptaron expresamente el cargo para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550. **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/03 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL ACLARATORIO

Se pone en conocimiento, por el término de un (1) día, que en el aviso legal de fecha 28 de Abril de 2022, Boletín Oficial N° 5656 página 14, se publicó que la sociedad CAÑAMO SUR SAS, fue inscrita en el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría del Registro Público de Comercio, con fecha 01 de diciembre del año 2020, cuando la fecha de su inscripción ha sido el día 17 de Diciembre de 2020. Asimismo se aclara que para la integración de su Órgano de Representación y Administración se designaron los siguientes miembros: Administradora Titular: María Josefina Pia Mosso, socia, DNI N° 31.440.137, Cuit N° 27-31440137-4, argentina, nacido en Río Gallegos, el 10/2/1985, edad 36, de estado civil casada, de profesión Agente de Viajes, con

domicilio en Urquiza N° 32 de Río Gallegos, teléfono celular 2966562716, email mpiamosso@gmail.com; Administrador Suplente: Martín Leonardo Donnet, socio, DNI 28.573.977, Cuit N° 20-28573977-3, argentino, nacido en Avellaneda, el 29/12/1980, edad 40, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Juan Echeverría N° 161 de Río Gallegos teléfono celular 2966510378, email martindonnet@gmail.com.-

RAMIRO M. SERANTES
TVII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
“LAR/S VENTI S.R.L.”

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**BIANCHI ANTONIO RAMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra VENTI S.R.L.**” - N° 530.351/MTEYSS/2022 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 03 de Mayo del 2022 a las 12:00 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 05/2022

OBJETO: CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y KIOSCO DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE ÓMNIBUS.-

PRECIO BASE: CONFORME A ORDENANZA VIGENTE N° 3232.-

(1500 módulos, tomando como parámetro el módulo móvil del 30% por cada litro de gas oil).-

FECHA DE APERTURA: 10/06/2022 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/05/2022 en TESORERÍA de la MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIÁN.-

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas - Av. San Martín 486.-

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/CSS/22

“**ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y DISTRIBUCIÓN EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES.**”

APERTURA DE OFERTAS: 07 DE JUNIO 2022, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO.- CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 1.200,00.-

DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, CUENTA N° 017203092 - CBU: 0860001101800072030922.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: “CONSTRUCCIÓN CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - RÍO GALLEGOS”

Licitación Pública N° 02/2022.UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 69.780.194,74.-

Garantía de Oferta: \$ 697.801,95.-

Fecha de Apertura: 23/05/2022. Hora: 11:00 hs.-

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar.- Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 304 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 69.780,19.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

“**ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) EQUIPOS ANTIDISTURBIOS COMPLETOS CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE SANTA CRUZ.**”-

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.130,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22

“**ADQUISICIÓN DE SIETE (07) AUTOBOMBAS PARA INCENDIOS DESTINADOS A DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**”-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 362.878,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0008/2022 Expediente N° DM 0419/2022.-

OBJETO: Reposición de stock para segundas jornadas endoscópicas para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 30 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de Junio de 2022.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de Junio de 2022 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo.
Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar
 P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
 INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2022
 «EMPALME DE ANILLOS DE RED DE AGUA POTABLE Y PRESURIZACION en VIVIENDAS DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»**

Precio Topo: \$ 21.758.682,15.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de Apertura: 03/06/2022 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 38.077.693,76.-
Garantía de Oferta: \$ 217.586,82.-
Venta de Pliegos a partir: 13/05/2022.-
Valor del Pliego: \$ 21.758,68.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Gerencia Técnica - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
 EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
 INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/IDUV/2022
 «MEJORAMIENTO DE CALLES, EJECUCIÓN DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO Y CORDON CUNETA EN BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»**

Precio Topo: \$ 52.241.317,85.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de Apertura: 03/06/2022 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 91.422,306,24.-
Garantía de Oferta: \$ 522.413,17.-
Venta de Pliegos a partir: 13/05/2022.-
Valor del Pliego: \$ 52.241,31.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Gerencia Técnica - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
 EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1

SUMARIO

BOLETÍN OFICIAL N° 5660

LEY	Pág.	1
377/22.-		
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	Pág.	2
0535/22 - 1594/21.-		
DECRETOS SINTEZADOS	Págs.	2/3
1587 - 1588 - 1589 - 1590 - 1591 - 1592 - 1593 - 1595 - 1597 - 1598 - 1599 - 1600 - 1601.-		
RESOLUCIONES	Págs.	4/5
046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051/ HCD/22 - 640/CPESQ/22 - 089/ ASIP/22 - 0737 - 0738/CP/22.-		
DECLARACIONES	Págs.	5/6
022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027/ HCD/22.-		
ACUERDOS	Págs.	6/7
010 - 011 - 012/CAP/22.-		
DISPOSICIONES	Págs.	7/10
027 - 031 - 032/MPCel-SCP/22 - 001 - 002 - 003 - 004/SET/22 - 1184 - 1185 - 1186 - 1187 - 1188 - 1189 - 1190 - 1191 - 1192 - 1193/MPCel-DPTA/21.-		
EDICTOS	Págs.	10/15
ETOS. NROS. 01 - 018 - 023/MANIF. DE DESC/22 - ETO. NRO. 022/PET. DE MENS./22 - CORDOBA Y OTROS - MAZA Y VARAS - DELGADO DELGADILLO - BUSTOS - FAGGIANO - ALARCON - MEDEL - RUTHERFORD - BALOD Y GARCIA - PÉREZ - ROJAS - MARSILI - VARELA /SOLIS.- ARENAS - QUINAN - FRITZ - YÁNEZ - SALAS SOTO - MARINKOVIC - PILIC - NEGRON CORDOBA - RAMOS - GONGORA - HERRERA - EL ALAMO S.R.L - TARIFA - SPINELLI - MONTENEGRO - MEDINA - PAREDES Y VILLAGRA - CURIL MANCILLA - SOTO Y OTRA - GUIDETTI - SALDIVIA Y/O SALDIVIA DIAZ Y/O ELGUETA PÉREZ - BARRIA Y GONZÁLEZ - CAÑALE - GALINDO MALDONADO - NÁNEZ CPACHECO - SIMEC S.R.L. - ETO. NRO. 027/MANIF. DE DESC/22 - OYARZO - LOPEZ ADRIAN CFUNDACION SANTA CRUZ.-		
AVISOS	Págs.	15/17
DPRH-SOL. PERM. CAPT. DE AGUA PUB. POZO PEP1- CAP/TRANSP. DE GAS DEL SUR S.A. BOSQUE PETRIF/ MOY AIKE - SEAEST. DE IMP. AMBIENTAL PROJ. DE VENTA DIRECTA DE COMB. Y LUBRICANTES - ORENAIKE S.A. - SEAPERF. POZOS ME-1181 - INPATAGONIA SAS - PROYECTO SANJOAN SOC. ANON. - SUREP SOC. ANON. - CAÑAMO SUR SAS.-		
NOTIFICACIÓN	Pág.	17
MTEySS/RS VENTI S.R.L.-		
LICITACIONES	Págs.	17/18
05MPS/22 - 01MISA-CSS/22 - 02/2022UCP SANTA CRUZ - 19/UP/22 - 20MS/22 - 0008/SAMIC/22(LIC. PUBLICA) - 11 - 12/IDUV/22.-		

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial